



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 19 de mayo último, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) con destino en el regimiento de León núm. 38, D. Pascual Ruiz Yagüe, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 29 de septiembre de 1913, 20 de marzo de 1914 y 10 de julio de 1915, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Manuel Vidal López, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 28 de noviembre de 1906, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Baleares

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. Manuel Va-

lenzuela La Rosa, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Pedro Vives y Vich, Gobernador militar de Cartagena; nombrando para substituirle en dicho cometido al teniente coronel de Infantería D. Juan Mexía Blanco, con destino actualmente en el regimiento de San Marcial núm. 44.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 30 de diciembre último (D. O. número 1 de 1923), que concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a un jefe y varios oficiales heridos por el enemigo en campaña, se entienda rectificada en el sentido de que el teniente de Caballería D. Enrique Batalla González, incluido en aquella relación, debe continuar percibiendo la pensión diaria de diez pesetas desde el día 23 de abril de 1922 hasta el 30 de junio siguiente, y la de quince pesetas desde el 1.º de julio del mismo año, en adelante, mientras justifique con certificado facultativo del reconocimiento que sufra, que continúa sin ser alta para el servicio a consecuencia de las heridas recibidas el 6 de enero de 1922, cesando el percibo de esta pensión diaria el día 5 de enero de 1924, o antes si concurriera alguna de las circunstancias señaladas en el artículo sexto de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo del capitán de Estado Mayor D. Sigifredo Sáinz Gutiérrez, con licencia, según la real orden de 16

de mayo último (D. O. núm. 107), y con destino en la Comandancia general de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declararle de reemplazo en esa región, como comprendido en el artículo 48 de las instrucciones generales de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), con arreglo a la de 14 del actual (D. O. núm. 155).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al personal del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendido en la siguiente relación, que da principio con el coronel D. Tomás Rodríguez Mata y termina con el capitán D. Jaime Baeza Buceta, la gratificación anual de 500 pesetas, por un quinquenio, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), la que percibirán a partir de agosto próximo, quedando así rectificada la real orden de 25 de junio próximo pasado (D. J. número 139), por lo que respecta al coronel Rodríguez Mata, comandante Etayo y capitán Baeza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

- Coronel, D. Tomás Rodríguez Mata, de la Capitanía general de la séptima región.
- Comandante, D. Hilario Etayo Esparza, supernumerario en la sexta región.
- Capitán, D. José García Garnero, de Comisiones Geográficas.
- Otro, D. Enrique González Pons, del Depósito de la Guerra.
- Otro, D. Juan García Salcedo, de Comisiones Geográficas.
- Otro, D. Jaime Baeza Buceta, del Servicio de Aviación.

Madrid 17 de julio de 1923.—Aizpuru.

Oficina Central del Voluntariado para África (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Manuel López López y termina con Gregorio Martín Rodríguez, acogidos a los beneficios del real decreto de 28 de marzo último (voluntariado para África), precedentes de las oficinas delegadas que se expresan, paseen destinados en las clases que se indican, a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se han alistado	Cuerpo a que se les destina
Soldado	Manuel López López.....	Reg. Inf. ^a Castilla	Reg. Inf. ^a Melilla.
Otro	Justiniano Martínez Pinilla.....	Caja recluta Zafra.....	Idem.
Otro	Juan Liévana de la Fuente	Reg. Inf. ^a Tenerife.....	Idem.
Otro	Porfirio Fernández González	Caja recluta Torrelavega.....	Idem Cab. ^a Alcántara.
Otro	Juan Perera González	Reg. Cab. ^a Alfonso XII.....	Idem.
Otro	Antonio Ortiz Panadero	Caja recluta Almería	Idem.
Otro	Emilio Colmenares García	10. ^o Reg. Art. ^a pesada	Comd. ^a Art. ^a Melilla.
Otro	Maximo Galarón Peña	11. ^o idem ligera	Reg. mixto Art. ^a Melilla.
Otro	Serafín Salustiano Barrios	Caja recluta Zamora	Idem.
Otro.....	Juan José Sánchez Hernández.....	Idem Burgos.....	Comd. ^a Ing. Melilla.
Otro	Gregorio Martín Rodríguez	Primer reg. Ferrocarriles	Comp. ^a complementaria de Ferrocarriles de Melilla.
	Total, 11.		

Madrid 17 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en la Caja de Recluta de Cuenca número 9 D. Antonio Algarza Ráfegas, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en fecha 2 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza por D. José Páez Lamiños y termina con don Alejandro Mediavilla Alejandro, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y real decreto de 24 de mayo de 1922 (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones y Comandante general de Melilla.

*Relación que se cita***Tenientes coroneles**

- D. José Páez Lamillos, de la zona de reclutamiento y reserva de Soria núm. 68.
 > Félix Pastor Torres, del regimiento de Infantería Infante núm. 5.
 > Antonio Butigieg Montero, del de Cartagena núm. 70.

Tenientes.

- D. Luis Porto Rial, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.
 > Octavio Fernández Escudero, del regimiento de Infantería Gerona núm. 22.
 > Alejandro Mediavilla Alejandro, del mismo.

Madrid 16 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José García García y termina con D. Baltasar Montaner Sampol, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

- D. José García García, del regimiento de Infantería Princesa, 4.
 > Gaspar Ginés Torres, del mismo.
 > Alfredo Gascó Más, del regimiento de Infantería Mallorca, 13.
 > Luis Colomer Molinos, del mismo.
 > Cristóbal Montojo Naya, del regimiento de Infantería Sevilla, 33.
 > Anselmo Bañón Rodríguez, del mismo.
 > José Minguéz Gómez, del mismo.
 > Antonio Contreras Martínez, del mismo.
 > Joaquín Murcia Martínez, del mismo.
 > Juan Benítez Tatay, del regimiento de Infantería Granada, 34.
 > Salvador Bolinches Trujillo, del mismo.
 > Diego Román Marín, del mismo.
 > Luis Fernández Serrano, del regimiento de Infantería Vad Ras, 50.
 > Salvador Arboledas Soriano, del regimiento de Infantería Alava, 56.
 > Mario Aguilera Arqueros, del regimiento de Infantería Cartagena, 70.
 > Alfredo Sánchez Ferreiros, del batallón de Cazadores Segorbe, 12 (hoy en el Tercio de Extranjeros).
 > José Díaz de Oñate Cueto, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
 > Baltasar Montaner Sampol, del mismo.

Madrid 17 de julio de 1923.—Aizpuru.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 26 de junio próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Vergara núm. 57, D. José Marlóm Aguilera, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso, y lo que preceptúan las reales órdenes circ-

lares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. núms. 293 y 236, respectivamente); el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 30 de junio próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería La Victoria núm. 76, D. Pedro Lorenzo Brusi, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. núms. 293 y 236, respectivamente); el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por el capitán de la Reserva Territorial de Canarias, D. José Hernández Martín, contra las reales órdenes expedidas por este Ministerio en 31 de mayo y 31 de julio de 1922, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 15 del mes actual, auto, declarándole caducado. Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento del expresado auto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región, a petición del soldado de Infantería Manuel Yllán Valero, y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece, fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo; el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región, a petición del coronel del Tercio de Extranjeros Francisco Pérez Casas, y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece, fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviere disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región, a petición del soldado de Infantería José Cerezo Hereta y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego producida por el enemigo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860 y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviere disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de remplazo por herido, a partir del día 25 de septiembre del año próximo pasado, con residencia en esta Corte, al alférez de Infantería D. Rafael Torres Martínez, del Grupo

de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación, de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (Colección Legislativa núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del comandante de Infantería (E. R.) D. Manuel Pernía Molina, disponible en la zona de Cáceres núm. 41, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 9 del mes actual; siéndole abonado el haber mensual de 600 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de agosto próximo, por la expresada zona, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar o Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel (S. R.) D. Jacobo Colombo Cano y termina con el teniente (E. R.) D. Angel Simó Moreno; disponiénd., al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y cuarta regiones y de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Jacobo Colombo Cano.....	T. cor. (S. R.)..	Zona recl. y rva. Madrid, 1.....	Toledo.....	Toledo.
» Salvador Díaz Capellá.....	Otro (id.).....	Idem Albacete, 15.....	Janduse.....	Albacete.
» Pelegrín Cascallar Fuentes...	Cap. (E. R.) S. R.	Idem Tarragona, 19.....	Tarragona.....	Tarragona.
» Camilo López de la Torre.....	Tte. (E. R.).....	Reg. Inf. ^a Otumba, 49.....	Valencia.....	Valencia.
» Marcelino Mestre Rosales....	Otro (id.).....	Comte. militar del fuerte de En- derrocac.....	Palma.....	Baleares.
» Angel Simó Moreno.....	Otro (id.).....	Caja recluta Valencia, 36.....	Torrente.....	Valencia.

Madrid 14 de julio de 1923.—Aizpuru.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el alférez de Infantería D. Senén Allúe Mazón, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, en situación de reemplazo por herido en esta región, D. Agustín Hidalgo de Quintana y Toros, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para Suiza, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101); dando cumplimiento mientras resida en el extranjero a cuanto previene la real orden circular de 13 de marzo último (D. O. núm. 59).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Murcia 992,40 pesetas para el presupuesto de instalación del alumbrado eléctrico en el hospital militar de Archena» (núm. 1.146 del L. de C. e I.), y 410 pesetas como aumento a lo concedido en este ejercicio al proyecto de ampliación de los departamentos destinados a jefes y oficiales enfermos en el hospital militar de Archena» (núm. 1.149); obteniéndose la cantidad de 1.402,40 pesetas a que asciende la suma de ambas consignaciones haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo, tercero, sección cuarta del

vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Vigo 21.947,50 pesetas al proyecto de barracón para la ambulancia del hospital militar de dicha plaza (núm. 987 del L. de C. e I.); 315 pesetas al presupuesto reformado para levantamiento del plano de los terrenos de la Fracha en Pontevedra, para la elección de un campo de tiro (núm. 998); 765 pesetas, al presupuesto reformado para levantamiento del plano de los terrenos de la Fracha en Pontevedra, un campo de tiro en Tuy (núm. 999); 1.110 pesetas al presupuesto para levantamiento del plano parcelario y reconocimiento del solar propuesto para emplazamiento de dos cuarteles en Orense (núm. 1.000), y 3.510 pesetas, al presupuesto de alcantarilla para evacuación de las aguas residuales del hospital militar de Vigo (núm. 1.007); obteniéndose la cantidad de 31.147,50 pesetas a que asciende la suma de dichas asignaciones, haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia con destino al proyecto de cuartel para el 15.º regimiento de Artillería ligera en Pontevedra (núm. 811).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que cursó V. E. a este Ministerio con fecha 22 de mayo último, relativo a las obras en ejecución por contrata del proyecto de distribución de aguas en el cuartel del séptimo regimiento de Artillería ligera en Mataró, aprobado por real orden de 18 de marzo de 1921 (D. O. núm. 64), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que se acepte la tubería de acero asfaltado colocada por el contratista en la cañería general de distribución de las obras de dicho proyecto, en sustitución de la de hierro galvanizado que figura en el mismo, rebajándose del presupuesto de contrata las 4.425,91 pesetas a que asciende la economía resultante de la referida sustitución, con arreglo a lo prevenido en el artículo 59 del pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por real decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55), siempre que el contratista no prefiera hacer uso de lo prevenido en la última parte del artículo citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para dotar de agua al retiro de tropa afecto al tercer pabellón del cuartel del Lazareto, de la plaza de Las Palmas, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 7 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 2.240 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de pintura de los Auecos de la fachada principal de la Academia de Ingenieros y de la verja del picadero de la misma, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 20 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por estar incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 1.491,40 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta), formulada por la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, asignando las 1.491,40 pesetas, importe del citado presupuesto, obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para el presupuesto de reposición de cristales rotos por la tormenta del día 13 de agosto de 1922 en los edificios militares de la plaza (núm. 1.463 de L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de traslado de la fuente del regimiento de Infantería Africa núm. 68, en el cuartel de la Alcazaba (Melilla), que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 16 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras que comprende por el sistema de gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 827,50 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios (capítulo cuarto, artículo único, sección 13 del presupuesto vigente), por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla la cantidad de 827,50 pesetas para la ejecución de las obras del presupuesto citado; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la construcción de un teatro en el piso alto del cuartel que ocupa la Compañía de mar, en Melilla, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 15 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 743,35 pesetas. Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios (capítulo cuarto, artículo único, sección 13 del presupuesto vigente), por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla 743,35 pesetas para la ejecución de las obras del presupuesto citado; obtenién-

dose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, y de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus directores a la referida Asociación, para dar instrucción a los huérfanos militares.

2.º El número de alumnos que podrá admitirse será el expresado en la relación que a continuación se inserta, distribuidos con arreglo a las vacantes que en la misma se indican.

3.º Dichas plazas se proveerán atendiendo al siguiente orden de preferencia:

a) Huérfanos de padre y madre.
b) Aquellos que ni por sí, ni por sus madres, disfruten pensión del Estado.

c) Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio o epidemia, dando preferencia a los de los fallecidos en campo inferior.

d) Los demás huérfanos clasificados como en el grupo anterior. Dentro de cada grupo, en igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.

4.º Para el ingreso en los Colegios de primera y segunda enseñanza, se señalará como edad máxima la de doce años, que se han de cumplir después del 10 de septiembre próximo, y respecto a la edad mínima, queda a juicio del Director de la Asociación regular la admisión de los aspirantes. Se exceptúan de estas limitaciones los procedentes de los Colegios de huérfanos dependientes de este Ministerio, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes a su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en las Academias preparatorias será condición precisa que el interesado reúna la de edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido en las Academias militares.

6.º Los aspirantes a las plazas de referencia, lo solicitarán de S. M. acompañando los documentos siguientes:

a) Acta civil de nacimiento del huérfano, legalizada.
b) Partida de casamiento de sus padres.
c) Partida de defunción del padre y copia del último real despacho.

d) Fe jurada de la madre de no poseer ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna, más que la que perciba del Estado, y de permanecer viuda. Este documento, con iguales manifestaciones respecto al huérfano, deberá ser firmado por el tutor o persona encargada de aquél, caso de no vivir la madre.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

7.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, antes del día 1.º de septiembre próximo.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se remitirán éstas con los documentos que se acompañen, al Director de la Asociación Benéfico-Escolar, el cual, previo el examen de las mismas, clasificará a los aspirantes y propondrá a este Ministerio los centros particulares donde hayan de recibir instrucción gratuita, con arreglo a lo dispuesto en las preinsertas bases.

9.º Los huérfanos y sus familias se someterán en todo

a los reglamentos de los Colegios o Academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento en que se presente a ocuparla el aspirante.

10. Una vez publicado el destino de los huérfanos aspirantes la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos dará traslado de la real orden a los interesados y a los directores de los centros a que se les destine, para conocimiento de unos y otros.

11. La documentación correspondiente de los interesados quedará archivada en las oficinas de la Asociación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

Plazas vacantes en Madrid.

Preparación para carreras militares y de la Armada, 10.
Idem id. de Aduanas, 4.
Idem id. de Telegrafos, 8.
Idem id. de Correos, 6.
Idem id. de Ferrocarriles y radiotelegrafistas, 2.
Idem id. de Ingenieros Agrónomos, 2.
Idem id. de Ingenieros de Minas, 3.
Idem id. de Ingenieros Industriales, 1.
Colegios de Escolapios de España en primera y segunda enseñanza, ilimitadas.
Colegios particulares, 60.

Plazas vacantes en provincias.

Sevilla.—Carreras militares, 3.
Avila.—Idem id., 2.
Valencia.—Idem id., 1.
Cádiz.—Idem id., 2.
Toledo.—Idem id., 2.
Segovia.—Idem id., 1.
Guadalajara.—Idem id., 2.
Bilbao.—Idem id., ilimitado para vizcaínos.
Barcelona.—Carreras militares, 2.
Valladolid.—Idem id., 2.
Bilbao.—Marinos mercantes, ilimitado.
Málaga.—Correos, 1.
Barcelona.—Correos y Comercio, 2.
Valladolid.—Carrera de Comercio, 3.
Escuela Superior de Comercio, Berna, 2.
Ferrol.—Primera y segunda enseñanza, 3.
Cartagena.—Idem id., 2.
Málaga.—Idem id., 2.
Lérida.—Idem id., 3.
Villanueva.—Idem id., 2.
Murcia.—Idem id., 2.
Cádiz.—Idem id., 3.
Vergara.—Idem id., ilimitado.
Valladolid.—Idem id., 6.
Sevilla.—Idem id., 4 varones y 4 hembras.
Osuna.—Idem id., 8.
Cartagena.—Idem id., 3.
Islas Baleares.—Idem id., 5.
Lorca (Murcia).—Idem id., 2.
Barcelona.—Idem id., 2.
Córdoba.—Idem id., 2.
Coruña.—Idem id., 4.
Logroño.—Idem id., 2.
Vigo.—Idem id., 3.
Valencia.—Idem id., 4.

Madrid 16 de julio de 1923.—Aizpuru.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a instancia del cabo de Infantería, licenciado por inútil Abundio Fernández Cuevas, en comprobación de su derecho a ingreso en Inválidos o retiro por inútil; resultando que su inutilidad reconoce por origen la herida de bala del enemigo que recibió formando parte de la fuerza que condujo un convoy en la zona de Teluán el día 28 de octubre de 1921, y no hallándose

incluidas las lesiones que presenta en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) carece de derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, pero sí está comprendido en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio de 1860; el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer la baja del interesado, por inútil, cesando en el percibo de haberes por fin del mes próximo pasado, debiendo el citado Alto Cuerpo efectuar el señalamiento del haber pasivo que por tal motivo le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Carabineros con destino en la Comandancia de Baleares, D. Juan Linares Ramón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Ramón y García,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de Carabineros y Capitán general de Baleares.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Juan Sáez Fuentes, soldado del quinto regimiento de Artillería ligera; en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago núm. 798, expedida en 5 de diciembre de 1919; quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil D. Miguel García de Lomas Barrachina, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al

real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio del año anterior (D. O. núm. 152); quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señores Capitán general de la segunda región, e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Mi-

nisterio en 22 de marzo del año actual, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Orduña López y concluye con Alberto Santolaya Rodríguez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sean eliminados de la citada relación de comisiones indemnizables las desempeñadas por el farmacéutico segundo y capitán de la Demarcación Reserva de Bilbao, D. Vicente Navarrete Salaya y D. Cipriano López Díaz, respectivamente, por no hallarse previamente autorizadas, según preceptúa el artículo 27 del reglamento antes citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días verificados.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. S. Marcial, 44	Teniente...	D. José Orduña López		Burgos	Barcelona	Conducir reclutas	1	febro.	1923	7	febro.	1923	7
Idem	Sargento ...	Domiciano Santos Alvarez		Idem	Madrid	A examinarse para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia							
Reg. Lanc. España	Teniente ...	D. Ramón Despujol Antón		Idem	Melilla	Marchar a Melilla en conducción de reclutas	12			18			7
Idem	Sargento ...	Carlos Cerezo Maestro		Idem	Idem	Idem							
Sanidad Militar	Comte. méd.	D. Francisco de la Peña Azoola		Idem	Orduña	Reconocer reclutas	25			28			4
Idem	Cap. méd ...	> Benjamín Treviño Campano		Idem	Melilla	Conducir reclutas							
Idem	Pharmac.º 1.º	> José de la Iglesia Ortiz		Bilbao	Madrid	Asistir concurso prácticas Laboratorio Central	1			28			28
Parque Regional Art.ª	Coronel ...	> Cándido Sebastián		Burgos	Logroño	Revisitar material del 13.º reg. Artillería ligera							
Idem	Capitán	> Rafael Cabrera Valdeira		Idem	Idem	Idem	6			12			7
Idem	M.º taller 2.º	> Ponos Isa Martínez		Idem	Idem	Idem							
Intervención	C.º guerra 1.ª	> Emilio Elvira Zapata	3.º	Idem	San Sebastián	Hacerse cargo interinamente de la Intervención de los servicios de la plaza y provincia de Guipúzcoa	9			28			20
Idem	Otro 2.ª	> Antonio Caballero Moreno		Bilbao	Orduña	Formar parte en la Junta de alumbrado para el Cuartel de la Adurra							
Idem	Otro	> Fulgencio Villacampa Núñez		Pamplona	Estella	Intervenir en el material y pasar la revista de Comisario al reg. de Ordenes Militares	1	febro.	1923	1	febro.	1923	1
Idem		El mismo			Tudela	Intervenir en la entrega de los locales del Cuartel de Tudela con destino a la Sección de sementales							
Idem		El mismo			Estella	Intervenir en la subasta para la entralación de suministro de pan y precio en Estella	25			27			3
Jurídico	T. auditor ..	D. Ricardo García Rendueles ..	Burgos	Pamplona	Asistir como vocal ponente a un Consejo guerra								
Reg. La Lealtad, 30...	Capitán	> Francisco del Rosal Riero ..		Idem	Barcelona	Conducir reclutas	1			6			6
Idem	Comandante.	> Juan González Costales		Idem	Melilla	Idem							
Idem	Capitán	> Francisco del Rosal Rico		Idem	Idem	Idem	25			28			4
Idem	Sargento	> Agustín González García		Idem	Idem	Idem							
Idem	Otro	Crótido Benito Soto		Idem	Idem	Idem	26			28			3
Idem	Otro	Bartolomé González Bahón		Idem	Santoña	A instruir reclutas al reg. Infantería Andalucía, 52							
Idem	Otro	Bartolomé González Bahón		Idem	Idem	Idem	1			28			28

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia	Auxiliar 3.ª	D. Francisco Delgado Real		Pamplona	Alsásua	Suministro de rancho a reclutas en marcha	2			5			4
Com.ª Tropas Int.ª	Comandante	> José Sarmiento Lasneu		Burgos	Orduña, Bilbao, Santoña Santander y Palencia	Inspeccionar compañías destacadas y destacamentos de la 6.ª Com.ª Tropas de Intendencia	5			12			8
Idem	Capitán	> Rafael Sáez de Cabezón		Idem	Madrid	Asistir a los cursos experimentales en el Establecimiento Central Int.ª	1			28			28
Sanidad militar	Cap. méd.	> José de Lemus y Calderón de la Barca		Idem	Idem	Asistir a la ampliación de estudios de Bacteriología en el Instituto de Higiene militar	1			28			28
Intendencia	Suboficial	> Valentín Nieto Gallegos		Idem	Miranda de Ebro	Suministrar ranchos a reclutas con motivo de la concentración	1			5			5
12.º reg. Art.ª pesada	Capitán	> Román Morales Fernández		Santoña	Toledo	Prácticas fábrica de armas de Toledo	1			28			28
Idem	Teniente	> Angel Fernández Sintas		Idem	Santander	Cobrar libramientos	3			4			2
Reg. Andalucía, 52	Otro	> Manuel Tío Vila		Idem	Idem	dem	1			2			2
Idem	Sargento	Francisco Espino Heras		Idem	Toledo	Curso gimnasia	1			24			24
Idem	Comandante	D. José Mont Salleras	3.º	Idem	Melilla	Conducir una expedición de licenciados	26	ebrero	1923	28	febrero	1923	3
Idem	Teniente	> Gabriel Sáez de Busnago		Idem	Idem	Idem	26			28			3
Idem	Otro	> José García García		Idem	Idem	Idem	26			28			3
Zona Bilbao	Otro	> Bartolomé Ballesteros Pérez		Bilbao	Durango	Conducir fondos	15			15			1
Reg. Garelano	Alférez	> Mariano Jaquetot Serrano		Idem	Barcelona	Conducir la expedición de reclutas del reemplazo de 1922 de la Caja de Durango destinados a la 4.ª región	1			6			6
Idem	Sargento	Justo Alvarez Vicente		Idem	Idem	Idem	1			6			6
Idem	Otro	Joaquín Sánchez Villanueva		Idem	Santoña	Instruir reclutas agregados al reg. Andalucía, 52, contingente de África	1			28			28
Idem	Otro	Tomás Martín Dueñas		Idem	Idem	dem	1			28			28
1.ª Brig. de la 12.ª div.	Comte. E.M	D. Manuel Moxó Marcaida		Idem	Santander	Prestar servicio con motivo de desembarque de licenciados e idem de reclutas	23			28			6
Ingenieros	Capitán	> Enrique Muno		Idem	Durango	Inspeccionar industrias	1			6			6
Artillería	>	El mismo		Idem	Eibar	dem	16			28			13
Idem	T. coronel	D. Regino Muñiz		Idem	Durango	Idem	1			1			1
Idem	>	El mismo		Idem	Vera (Navarra)	Idem	2			3			2
Idem	>	El mismo		Idem	Durango	Idem	4			6			3
Idem	>	El mismo		Idem	Eibar	Idem	17			26			10

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Men	Año	Día	Men	Año		
Ingenieros.....	Comandante.	D. Juan Petrirena.....		Bilbao.....	Arrigorriaga..... Miranda..... Orduña..... Miravalles.....	Inspeccionar Industrias...	15 17 24 27				16 23 26 28			2 7 3 2
Artillería.....	Capitán.....	> Juan Más.....		Idem.....	Arrigorriaga..... Miranda..... Orduña..... Miravalles.....	Idem.....	13 17 24 27				16 23 26 28			4 7 3 2
Ingenieros.....	T. coronel..	> José Esteban Clavillar.....		Idem.....	Orduña.....	Determinar el número de luces en el cuartel de la Aduana con motivo incorporación reclutas...	I			I				I
Idem.....	>	El mismo.....	3.º	Idem.....	Sanander.....	Formar la escritura de la contrata de ampliación y reforma del cuartel de María Cristina.....	10			11				2
Idem.....	Ay. obras mil	D. Miguel Miarrán Bofill.....		Idem.....	Algorta.....	Acompañar al Juez instructor a inspeccionar desperfectos ocasionados por prácticas de Artillería.....	28			28				I
Reg. Inf.ª Cuenca.....	Capitán..... Comandante.	> Luis Rodríguez Córdoba... < José Manrique de Lara.....		Vitoria..... Idem.....	Ceuta..... Madrid.....	Conducir reclutas..... Efectuar experiencias agregado Escuela Central.....	19	febrero, 1923		28	febrero, 1923			10
	Capitán.....	> Julio Zumárraga Larrea.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	20			28				9
	Tente. (E. R.)	> Juan Sáez Cruz.....					20			28				9
	Otro.....	> Juan Alonso Areyzaga.....					20			28				9
	Suboficial...	> José Sánchez Uart.....					20			28				9
	Sargento....	> Marcos Serrano Puerta.....					20			28				9
	Otro.....	Pedro Pablo Montero.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Efectuar experiencias agregados a la Escuela Central de Tiro del material 105 mm.....	20			28				9
	Otro.....	Ildefonso Beiloso García.....					20			28				9
2.º reg. Art.ª montaña.	Ajustador...	D. Aurelio Basilio Martínez...					20			28				9
	Herrador 2.ª	Macario Mestres Fernández...					20			28				9
	Obrero bastero	Lucio Vélez Casado.....					20			28				9
	Sargento....	Pablo Laría Ruiz de Larrea...		Idem.....	Toledo.....	Asistir al curso Gimnasia designados por R. O...	20			28				9
	Otro.....	Eugenio Jiménez Roa.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	I			28				28
	Tte. (E. R.)	D. Abundio Sáinz Fernández..	3.º	Idem.....	Coruña.....	En comisión al 3.º reg. Artillería de montaña para instruir reclutas.....	I			28				28
	Sargento....	Manuel Salvadó Rodríguez...	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	I			28				28
	Otro.....	Perfecto Santamaría Santamaría	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	I			28				28
	Otro.....	Mariano Fuentes Martín.....	3.º	Idem.....	Larache.....	Conducir reclutas destinados Com.ª Artillería...	18			28				11

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA									
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principi			en que termina						
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
Reg. Inf. ^a Ord. Mil., 77	Capitán.....	D. Marcos Nieto Molo.....		Estella	Pamplona	Hacerse cargo de una expedición de reclutas ...	1									
Idem	Alférez.....	> Miguel Segarra Tomás		Idem	Idem	Idem	1					3				3
Idem	Sargento	Esteban Heredia Marín		Idem	Idem	Idem	1					3				3
Idem	Otro	Rafael Fernández Muro.....		Idem	Madrid	Sufrir examen para Auxiliares de Intendencia ..	1					6				6
Idem	Otro	Modesto López Pérez		Idem	Idem	Idem	2					7				6
Idem	Otro	José Rubio Cano		Idem	Idem	Idem	1					6				6
Idem	Mús. mayor	D. Francisco Eloy Fernández ..		Idem	Idem	Vocal de oposición para músicos mayores	1					28				28
Idem Constitución, 29	Tte. (E. R.)	> Gregorio Celaya Magno ..		Pamplona	Barcelona y Lérida ...	Conducir reclutas reemplazo 1922 Caja Tafalla.	1					8				8
Idem ..	Sargento.....	Prudencio Castillejo Amarite ..		Idem	Idem	Asistir trabajos concentración reclutas de Caja Tafalla del reemplazo 1922.	1					8				8
Idem	Cap. médico	D. Juan Martín Rocha		Idem	Estella	Reconocer un soldado del reg. Ordenes Militares..	21					22				2
Idem	Sargento	Manuel Romero Jiménez		Idem	Burgos	Tomar parte en concurso para vacante secretario causas 6. ^a región.....	7	febro.	1923			16	febro.	1923		10
Reg. Inf. ^a Valencia 23.	Otro ..	Francisco Márquez Gutiérrez..		Santander	Idem	Alumno Escuela Central de gimnasia	1					28				28
Idem	Capitán	D. Manuel Esquiroz Pindo		Idem	Barcelona	Conducir contingentes de reclutas	1					9				9
Idem	Sargento.....	Andrés Alonso Iglesias	3. ^o	Idem	Idem	Idem	1					9				9
Idem ..	Otro	Rufino Durravilla Rodríguez ..		Idem	Torrelavega	Tallar reclutas reemplazo de 1922	1					2				2
Idem ..	Otro	Pelegrín Serra Iglesias		Idem	Idem	Idem	1					2				2
Idem ..	Otro	Angel Echandía Rodríguez		Idem	Algeciras	Conducir contingentes	19					28				10
Idem ..	Otro	Pelegrín Serra Iglesias		Idem	Idem	Idem	19					28				10
Idem ..	Capitán.....	D. José Camaña Sandus		Idem	Millilla	Idem	26					28				3
Idem ..	Alférez	> Manuel Miró Noriega		Idem	Idem	Idem	26					28				3
Idem ..	Otro	> Lucio Martín Maestre		Idem	Idem	Idem	26					28				3
Zona Santander	Teniente	> Esteban Carracedo Pérez		Idem	Torrelavega	Conducir caudales	1					1				1
Idem ..	Otro	> Gabino Casado Alvarez		Idem	Ceuta	Conducir reclutas	19					28				10
Reg. Inf. ^a Bai.én, 24	Sargento.....	Severino Valgañón Miguel		Logroño	Madrid	Sufrir examen para el Cuerpo Auxiliar Int. ^a ..	8					19				12
Idem Cantabria, 39	Alférez	D. Benigno Cabrero Lozano		Idem	Barcelona	Conducir reclutas	1					6				6
Idem ..	Sargento.....	Pablo Sotés Lozano		Idem	Idem	Idem	1					6				6
Idem ..	Otro	Eulalio Ramírez Sáiz.....		Idem	Madrid	Sufrir examen para Cuerpo Auxiliar Intendencia.	4					16				13
Idem ..	Otro	Ricardo Pena Yolde		Idem	Idem	Idem	1					8				8
Idem ..	Otro	Elías Huéllamo Chillarón		Burgos	Idem	Idem	6					13				8
Idem ..	Teniente	D. Andrés Bermejo Cofau		Logroño	Ceuta	Conducir reclutas	19					28				10
Idem ..	Alférez	> Eduardo Cué Vidaña		Idem	Idem	Idem	19					27				9
Idem ..	Sargento	Ricardo Peña Yolde		Idem	Idem	Idem	19					27				9

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que está comprendido.	FUNTO		Comisión contada	FECHA				Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia		en que termina		
							Día	Mes	Año	Día	
Reg. Inf. ^a Cantabria, 39	Sargento	Atlano Orué Ruiz		Logroño	Ceuta	Conducir reclutas	19	febrero	1923	28	10
Idem	Comandante	D. Sabino Osma Román		Idem	Pedreto	Instruir diligencias judiciales	22	febrero	1923	28	4
Idem	Sargento	Benigno Ibrirén García	3.º	dem	Idem	Idem	21	febrero	1923	28	4
13.º Reg. Art. ^a Ligera	Comandante	D. Antonio Pérez de Camino		dem	Melilla	Conducir reclutas	25	febrero	1923	28	4
Idem	Sargento	Natalio García Fernández		Idem	Idem	Idem	25	febrero	1923	28	4
Idem	Otro	Emilio Blanco Cabezon		Idem	Idem	Idem	25	febrero	1923	28	4
Idem	Otro	Alberto Santolaya Rodríguez		Idem	Toledo	Efectuar el curso de 6 meses en la Escuela Central de Gimnasia	1			28	28

Madrid 16 de abril de 1923. — Alcañá-Zamora.

Sección de Intervención SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 5 del mes actual por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Rafael Muñoz Domingo, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arvego a lo dispuesto en la real orden circular de 24 de abril de 1894 (C. L. número 107) y en las condiciones que determina la de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto para todos los efectos a la Comandancia general de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de simplificar y unificar la tramitación de las cuentas por productos obtenidos en las ventas de ganado de desecho procedente del asignado al Ejército, cuyo importe se ingresa en las Cajas del Tesoro, según dispone la vigente ley para la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y de evidenciar al propio tiempo el resultado que bajo este aspecto ofrece la gestión del servicio; el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que los Interventores de los tribunales de subasta remitan a la Dirección y Fomento de la Cría Caballar duplicado ejemplar de la cuenta que rinden los oficiales perceptores de fondos, en la que se justificará el cargo con copia del acta del resultado de la subasta y la Data con la carta de pago de reintegro al Tesoro del producto obtenido en la misma. La expresada Dirección procederá a redactar triplicada relación de las cuentas que reciba cada mes, archivando uno de los ejemplares en unión de otro de las cuentas y el día 10 del mes siguiente cursará al Tribunal de Cuentas del Reino por conducto de la Intervención de la Ordenación de pagos de Guerra las otras dos relaciones, comprobará una de ellas con el restante ejemplar de las respectivas cuentas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarada con derecho a pensión, o pagas de tocas a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Rosa Rodríguez Mir y termina con doña Josefa Centaño de la Paz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Autoridad que cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede.		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Oviedo.....	D.ª Rosa Rodríguez Mir.....	Viuda....	»	Teniente, D. Juan Marco Mir....	4.000	00	»	»	29 junio 1918 y 8 julio 1860	1 agosto..	1921	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	(A)	
Cartagenay Ciudad Real	» Angeles Llorca Martí.....	Idem.....	»	Capitán, D. Manuel Rivero Arto.	625	00	»	»	Montepío Militar.....	4 marzo..	1922	Ciudad Real...	Almagro.....	Ciudad Real..		
Granada.....	» María del Carmen Moreno Pedraza	Idem.....	»	Teniente, D. Antonio Ibáñez Martínez.	470	30	»	»	22 julio 1891.....	21 febrero.	1923	Granada.....	Granada.....	Granada.....		
Barcelona.....	» Josefa Sanz Batista.....	Huérfa. Soltera..	»	Comandante, D. Mariano Sanz Escartín.	1.125	00	»	»	Montepío Militar.....	10 sepbre.	1922	Barcelona.....	Barcelona....	Barcelona....	(B)	
4.ª región.....	» Mercedes Sanz Batista.....	Huérfa. »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	D.ª Victoriana Royo Velarde	Madre....	Viuda....	Escribiente de 1.ª clase de Oficinas militares, D. Luis Santa Ryo	825	00	»	»	Idem.....	12 abril...	1922	Idem.....	Mauresa.....	Idem.....	(C)	
Barcelona.....	» Beatriz Nistal Blasco.....	Viuda....	»	Comandante, D. Baldomero Pujol Macia	»	00	750	»	Idem.....	»	»	Idem.....	Barcelona....	Idem.....	(D)	
Madrid y Avila..	» Francisca Guzmán Bueno.....	Idem.....	»	General de brigada, D. Fernando Rodríguez Hernández.	1.650	00	»	»	17 julio 1895.....	18 mayo...	1923	Avila.....	»	»		
Mallorca.....	» Catalina Gomila Vadell.....	Madre....	Viuda....	Capitán desaparecido en función de guerra, D. Sebastián Sabater Gomila	6.000	00	»	»	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. 26 julio 1879.	31 marzo..	1923	Baleares.....	Palma de Mallorca.....	Palma de Mallorca.....	(E)	
Gran Canaria...	» Corina Ara Sarmiento.....	Huérfa. Solteras..	»	Escribiente de 1.ª clase de Oficinas militares, D. Ismael Ara Peñasco.	»	00	225	»	Montepío Militar.....	»	»	Canarias.....	Las Palmas...	Canarias.....	(F)	
Alicante.....	» Asunción Blasco García.....	Huérfa. Soltera..	»	Teniente coronel, D. Juan Blasco Moreno	1.250	00	»	»	Idem.....	18 enero...	1923	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....		
Jaca.....	» Francisca Ara Acín.....	Viuda....	»	Teniente retirado con el sueldo de capitán, D. Eusebio Herráez Juan	625	00	»	»	9 enero 1908.....	24 mayo...	1923	Huesca.....	Jaca.....	Huesca.....		
Mallorca.....	» Isabel Felú Fons.....	Huérfa. Solteras..	»	Coronel, D. José Felú Ferrá....	1.650	00	»	»	22 julio 1891.....	8 enero...	1923	Baleares.....	Palma de Mallorca.....	Palma de Mallorca.....	(G)	
	» Concepción Felú Fons.....	Huérfa. »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	» Mercedes Felú Fons.....	Huérfa. »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia.....	» Cesárea García Alcántara.....	Viuda....	»	Alférez, D. Eloy Dumont Sajardo. Primer profesor de Equitación retirado con el sueldo de profesor de escuela, D. José Villa Martínez	400	00	»	»	9 enero 1908.....	28 sepbre..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....		
Madrid.....	» Agueda Villa Montes.....	Huérfa. »	»	Comandante, D. Antonio Méndez Blasco	1.125	00	»	»	22 julio 1891.....	30 dicbre..	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(H)	
Idem.....	D. José Méndez Iriarte.....	Huérfa. »	»	Comandante, D. Antonio Méndez Blasco	1.642	50	»	»	8 julio 1860.....	27 abril...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)	
Zaragoza y Melilla.....	D.ª Patricia Concepción de Zayas Castellanos.....	Viuda....	»	Conte. D. Félix Repollés Pallarés	8.000	00	»	»	15 mayo 1902 y 29 junio 1918.	29 mayo...	1923	Zaragoza.....	»	»		
Madrid.....	» Josefa Centaño de la Paz.....	Huérfa. Soltera..	»	General de división, D. José Centaño Anchorena.....	1.062	50	»	»	Montepío Militar.....	2 febrero.	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....		

(A) Dicha pensión se le abonará desde la fecha que se indica, previa deducción de las 3.403,28 pesetas que en líquido ha percibido por las pagas del causante correspondiente a los meses de agosto de 1921 a mayo de 1922, ambos inclusive. Habita en la calle de Campanas, 25.

(B) Dicha pensión la percibirán por partes iguales; las hembras, en tanto se conserven solteras, y el varón, hasta el 15 de enero de 1923, en que cumplió los veinticuatro años de edad; debiendo irse acumulando la parte correspondiente del que pierda la aptitud legal para disfrutar el beneficio, en los hermanos que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C) La interesada ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(D) Duplo de las 375 pesetas, que de haber pasivo

mensual disfrutaba el causante por aquella Delegación de Hacienda.

(E) Dicha pensión se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciere. La disfrutará desde la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción de su esposa, por quien no le quedó derecho a otra.

(F) Duplo de las 112,50 pesetas que de haber mensual disfrutaba el causante por aquella Delegación de Hacienda.

(G) La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(H) Dicha pensión se le abonará desde la fecha que

se indica, previa liquidación y cese de la que por error le fué otorgada en cuantía de 470 pesetas anuales en 5 de febrero último (D. O. núm. 31), como huérfana del teniente D. Manuel Villa Martínez.

(I) Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Dolores Iriarte Jiménez, a quien le fué otorgada en 15 de abril de 1912 (D. O. núm. 87). La disfrutará por mano de su tutor durante la menor edad, hasta el 2 de mayo de 1931 en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos.

(J) Habita en la calle de San Andrés, núm. 25.

(K) Habita en la calle de Hermosilla, núm. 4 principal izquierda.

Madrid 9 de julio de 1923.—El General Secretario,
Luis G. Quintas.